

194

~~107~~



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 564 -2010- MDSM /A

San Marcos, 07 de Diciembre del 2010.

VISTOS:

El Informe N° 001/LP N° 045-2010-MDSM-CE del Comité Especial del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 045-2010-MDSM-CE por Decreto de Urgencia N° 041, Primera Convocatoria, para la Ejecución de la obra: Construcción de la Defensa Ribereña en la Localidad de Quinhuaragra, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash", de fecha 7 de Diciembre del 2010,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen plena autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción, en la medida de sus recursos.

Que, por Resolución de Gerencia, se designó a los miembros del Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Selección de la LICITACION PUBLICA N° 045-2010-MDSM-CE, Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: Construcción de la Defensa Ribereña en la Localidad de Quinhuaragra, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash".

Que, por Resolución de Gerencia, se aprobó las Bases Administrativas para el Proceso de Selección de la LICITACION PUBLICA N° 045-2010-MDSM-CE, Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: Construcción de la Defensa Ribereña en la localidad de Quinhuaragra, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash"; por un valor referencial de S/. 1, 334,082.94 (Un millón trescientos treinta y cuatro mil ochenta y dos con 94/100 nuevos soles).

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N°184-2008-EF. Se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente, los mismos que se encuentran en vigencia a partir del 01 de febrero de año 2009.

Que, con el documento del visto, se informa que el Comité Especial omitió integrar las bases administrativas que según el calendario del proceso de selección en curso estaba fijado para el 07 de Diciembre del 2010. Por lo que al amparo de lo dispuesto por el Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, al no cumplirse con publicar las Bases Integradas a través del SEACE, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad. Esta omisión hizo incurrir en causal de



103

195

~~183~~



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

nulidad insubsanable de oficio del proceso de selección mencionado, conforme a lo previsto en el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El objeto de declarar la nulidad es básicamente, retrotraer el proceso hasta la etapa en que se configuró la causal de nulidad, a efecto de corregir el error en que se ha incurrido, para de esta manera garantizar que el proceso se ajuste a derecho, por lo que procede RETROTRAER las bases hasta la etapa de Integración de las Bases, la misma que deberá ser mediante Resolución de Alcaldía.

Que, conforme lo establece el Art. 5° de Ley de Contrataciones del Estado, la facultad de declarar la nulidad de oficio es indelegable, por tanto su nivel de aprobación corresponde al Titular de la Entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección de LICITACION PUBLICA N° 045-2010-MDSM-CE, Primera Convocatoria, para la Ejecución de la obra: Construcción de la Defensa Ribereña en la Localidad de Quinhuaragra, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash"; por un valor referencial de S/. 1, 334,082.94 (Un millón trescientos treinta y cuatro mil ochenta y dos con 94/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Comité Especial del presente proceso de selección rectifique las omisiones y/o errores aludidas en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el proceso de selección de LICITACION PUBLICA N° 045-2010-MDSM-CE, Primera Convocatoria, para la Ejecución de la obra: Construcción de la Defensa Ribereña en la Localidad de Quinhuaragra, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash"; por un valor referencial de S/. 1, 334,082.94 (Un millón trescientos treinta y cuatro mil ochenta y dos con 94/100 nuevos soles). Se retrotraiga hasta la etapa de Integración de las Bases, debiendo establecerse un nuevo cronograma de las etapas subsiguientes.

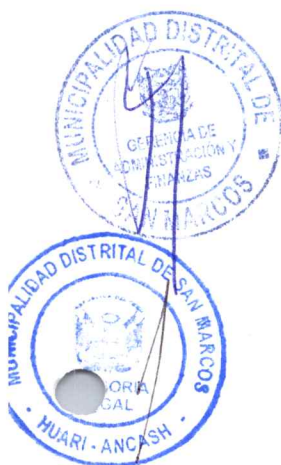
ARTICULO CUARTO.- Disponer su publicación de la presente resolución en el portal del SEACE.

ARTICULO QUINTO.- Notificar a los postores inscritos, a través del sistema electrónico, el contenido de la presente resolución.

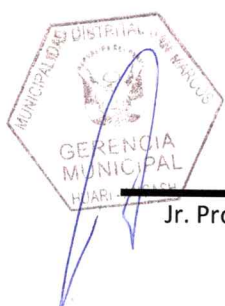
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ALCALDIA
Antonio Aponte Caballero
ALCALDE



734



180